



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES, FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA ASÍ COMO POR LAS COALICIONES “COMPROMISO POR JALISCO”, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y “ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL ALIANZA CIUDADANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil once:

1º APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA JORNADA ELECTORAL. Con fecha veintiocho de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2º APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES. Con fecha veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de



julio de dos mil doce, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012, para elegir Gobernador, diputados integrantes del Congreso del Estado y municipales de los ciento veinticinco ayuntamientos del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 213, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Correspondientes al año dos mil doce:

4º APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. En sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/12, aprobó los lineamientos generales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5º TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES. El día dieciséis de abril del presente año concluyó el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos acreditados y coaliciones registradas ante este organismo electoral, para la presentación de las solicitudes de registro de las planillas de municipales.

6º APROBACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco emitió los acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-081/12 a la IEPC-ACG-085/12, mediante los cuales resolvió las solicitudes de registro de las planillas de municipales, presentadas por los partidos políticos acreditados y las coaliciones "Compromiso por Jalisco" y "Alianza Progresista por Jalisco", registradas ante este instituto electoral, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

7º DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Con fechas dos, veintitrés, veintiocho, treinta y treinta y uno de mayo, se presentaron renuncias por parte de candidatos a municipales en Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Concepción de Buenos Aires, Etzatlán, La Barca, Ocotlán, Pihuamo, Quitupan, San Martín Hidalgo y Tolimán, Jalisco; por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

8º DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Mediante escritos sin fecha; así como de quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticinco y veintiocho de



abril; y de fechas cuatro, cinco, ocho, once, catorce, dieciséis, dieciocho, diecinueve, veinte, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo, se presentaron renunciaciones por parte de candidatos a municipales en Acatlán de Juárez, Amatitán, Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Cihuatlán, Cuquío, Encarnación de Díaz, Ejutla, Gómez Farías, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Jalostotitlán, Jamay, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, San Gabriel, San Marcos, San Miguel el Alto, Tala, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tizapán el Alto, Tonalá, Villa Corona, Villa Guerrero, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic y Zapotlanejo, Jalisco; por el Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

9º DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA. Mediante escritos sin fecha, así como de once, doce, catorce, quince, veintiuno, veintiséis, veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y uno de mayo, se presentaron renunciaciones por parte de candidatos a municipales en Chiquilistlán, Cihuatlán, El Limón, Jocotepec, Juchitlán, Mexxicacán, San Martín Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Unión de Tula, Villa Corona y Zapopan, Jalisco; por el Partido Político Nueva Alianza, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

10º DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN “COMPROMISO POR JALISCO”. Mediante escritos sin fecha, así como de doce, dieciséis, veintitrés, veinticuatro y veintisiete y treinta y uno de mayo, se presentaron renunciaciones por parte de candidatos a municipales en Acatlán de Juárez, El Arenal, Ejutla, Encarnación de Díaz, Etzatlán, San Ignacio Cerro Gordo, Tapalpa, Tonalá y Unión de Tula, Jalisco; por la coalición “Compromiso por Jalisco”, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

11º. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN “ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO”. Mediante escritos fechados como “abril”, “mayo”, “el día de su presentación” así como veintiuno, veintitrés y veintisiete de abril y cinco, catorce, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veintiocho y treinta y uno de mayo, se presentaron renunciaciones por parte de candidatos a municipales en Ameca, Ayutla, Atemajac de Brizuela, Chapala, Chiquilistlán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Ejutla, El Arenal, El Grullo, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Hostotipaquillo, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Juanacatlán, La Barca, La Huerta, Magdalena, Mazamitla, San Diego de Alejandría, Ocotlán, Pihuamo, Puerto Vallarta, San Martín de Bolaños, San Diego de Alejandría, San Gabriel, San Pedro Tlaquepaque, San Sebastián del Oeste, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Teuchitlán



Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Tonila, Totatiche, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Villa Corona, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo, Zacoalco, Zapotiltic, Zapotlán del Rey, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande; Jalisco; por la coalición “**Alianza Progresista por Jalisco**”, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

12° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Con fechas treinta y treinta y uno de mayo, el Partido Acción Nacional presentó solicitudes de sustitución de munícipes con motivo de las renunciaciones presentadas por los candidatos a munícipes señalados en párrafos precedentes, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a los cuales les correspondieron los folios 4947, 4948, 4949, 4950, 5079, 5080, 5112, 5113, 5129 y 5130, 5221, 5222 y 5223.

13° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Con fechas veintinueve y treinta y uno de mayo, el Partido de la Revolución Democrática presentó solicitudes de sustitución de munícipes con motivo de las renunciaciones presentadas por los candidatos a munícipes señalados en párrafos precedentes, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a los cuales les correspondieron los folios 4786, 4813, 4834, 4966, 4984, 5122, 5125 y 5132.

14° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA. Con fechas treinta y treinta y uno de mayo, el partido político Nueva Alianza presentó solicitudes de sustitución de munícipes con motivo de las renunciaciones presentadas por los candidatos a munícipes señalados en párrafos precedentes, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a los cuales les correspondieron los folios 4915, 4916, 4934, 5088, 5089, 5090, 5091, 5092, 5093, 5094 y 5095.

15° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN “COMPROMISO POR JALISCO”. Con fechas uno y treinta y uno de mayo, la coalición “**Compromiso por Jalisco**”, presentó solicitudes de sustitución de munícipes con motivo de las renunciaciones presentadas por los candidatos a munícipes señalados en párrafos precedentes, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a los cuales les correspondieron los folios 5097, 5098, 5099, 5100, 5101, 5102, 5103, 5104, 5105, 5106 y 5107.

16° DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN “ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO”. Con fechas treinta y



treinta uno de mayo, la coalición “**Alianza Progresista por Jalisco**” presentó solicitudes de sustitución de municipales con motivo de las renunciaciones presentadas por los candidatos a municipales señalados en párrafos precedentes, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, a los cuales les correspondieron los folios 4886, 4887, 4888, 4890, 4891, 4892, 4893, 4900, 4901, 4902, 4903, 4904, 4896, 4897, 4848, 4900, 4905, 4906, 4907, 4908, 4909, 4910, 4911, 4912, 4917, 4918, 4925, 4926, 4927, 4929, 4935, 4936, 5075, 5096, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5120, 5123, 5124, 5128, 5131, 5134, 5134 bis, 5135, 5136, 5137, 5138, 5139, 5140, 5142, 5143, 5144, 5171, 5172, 5173, 5174, 5175, 5176.

17º DESISTIMIENTO DE SUSTITUCIONES DE LA COALICIÓN “ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO”. Con fecha primero de junio, el ciudadano Francisco Romo Romero presentó escrito mediante el cual se desiste de las solicitudes de sustitución presentadas ante este organismo electoral el treinta y uno de mayo, a las cuales les correspondieron los folios 4900, 4901, 4903 y 4904.

CONSIDERANDO

I. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES LOCALES. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.



...”

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EN EL ESTADO. Que, en el Estado de Jalisco, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido las elecciones ordinarias para diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; Gobernador y municipales se celebrarán el primer domingo de julio y con la periodicidad siguiente:

- a) Para Diputados por ambos principios, cada tres años;
- b) Para Gobernador, cada seis años; y
- c) Para Municipales, cada tres años.

Ello de conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así, resulta que corresponde celebrar el domingo primero de julio de dos mil doce, elecciones constitucionales para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y municipales de la entidad.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la fracción III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

V. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento,



independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

VI. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, dentro de las atribuciones del Consejo General se encuentran, entre otras, las de aprobar el registro y las sustituciones, en su caso, de las planillas de candidatos a Municipales, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, fracción XVI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. DE LOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses los nacidos en el territorio del estado de Jalisco y los mexicanos por nacimiento o naturalización avecindados en la entidad y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. DE LA PRERROGATIVA A SER VOTADO. Que constituye una prerrogativa de los ciudadanos jaliscienses el ser votado en toda elección popular siempre y cuando reúnan los requisitos predispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus respectivas leyes reglamentarias y no actualice alguna de las causas de inelegibilidad contempladas por dichos ordenamientos, de conformidad con lo establecido por las fracción II del artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



IX. DE LOS PARTIDOS POLITICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política, que tienen como finalidad el promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación estatal y municipal, tal como lo disponen los artículos 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

X. DEL DERECHO EXCLUSIVO DE LOS PARTIDOS POLITICOS A REGISTRAR CANDIDATOS. Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones de la legislación de la materia, solicitar el registro de candidatos a los cargos de Gobernador, municipales y diputados por ambos principios, en términos de lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco.

XI. Que el plazo para la presentación de las planillas de municipales corrió del día dieciséis de marzo al quince de abril del presente año, en términos del artículo 240, párrafo 1, fracción IV del código de la materia.

XII. Que, tal y como se señaló en el punto 6º del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril del presente año el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-081/12 a la IEPC-ACG-085/12, mediante los cuales resolvió las solicitudes de registro de las planillas de municipales, presentadas por los partidos políticos acreditados y las coaliciones "Compromiso por Jalisco" y "Alianza Progresista por Jalisco", registradas ante este instituto electoral, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XIII. Que, los partidos políticos acreditados y las coaliciones registradas ante este organismo electoral, podrán solicitar las sustituciones de candidatos atendiendo lo siguiente:

- a) Libremente dentro de los plazos para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos;
- b) Por renuncia de los candidatos o candidato, hasta treinta días antes al de la elección; y
- c) Por causas de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de los candidatos o candidato, hasta un día antes al de la elección.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el numeral 250 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



XIV. Que, las solicitudes de sustitución de candidatos deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- a) Nombre(s) y apellidos;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Domicilio;
- d) Ocupación;
- e) Clave de elector de la credencial para votar; y
- f) Cargo al que se solicita su registro como candidato.

De la misma forma, a la solicitud de registro se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y el código de la materia;
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil;
- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

De igual manera presentarán, escrito con firma autógrafa, del dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 241, en relación a lo estipulado en el artículo 252 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XV. Que las cancelaciones de registro y sustituciones de candidatos se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, de conformidad a lo establecido por el numeral 254 del código electoral de la entidad.



XVI. Que, tal y como se señaló en el punto 4° del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero del presente año, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/12, aprobó los lineamientos generales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en donde entre otras cosas, se estableció el día treinta y uno de mayo del actual año, como la fecha límite para que las sustituciones que realicen los partidos políticos acreditados y las coaliciones registradas ante este organismo electoral, aparezcan en las boletas electorales del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XVII. Que tal como se desprende de los puntos 12°, 13°, 14°, 15° y 16° de antecedentes de este acuerdo, con fechas quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintisiete y veintiocho de abril, así como dos, cuatro, cinco, ocho, once, doce, catorce, quince, dieciséis, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y uno de mayo los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza así como por las coaliciones “Compromiso Por Jalisco”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y “Alianza Progresista por Jalisco” integrada por los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y la agrupación política estatal Alianza Ciudadana, respectivamente, presentaron solicitudes de sustitución de munícipes con motivo de renunciadas presentadas.

XVIII. Que una vez analizadas que fueron las solicitudes de sustitución y los documentos anexos a las mismas, esta autoridad verificó que las mismas cumplen en todos sus términos con los requisitos previstos por el artículo 241 en relación al artículo 252, así como, con el supuesto previsto en el artículo 250, párrafo 1, fracción II todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que resulta procedente su aprobación, mismas que quedarán como se señala a continuación:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
MUNICIPIO	LUGAR	CANDIDATO REGISTRADO	CANDIDATO SUSTITUTO
ACATLÁN DE JUÁREZ	2 PROPIETARIO	LAURENCIO RUELAS GUTIERREZ	FELICIANO GONZALEZ TORRES
ACATLÁN DE JUÁREZ	2 SUPLENTE	FELICIANO GONZALEZ TORRES	LAURENCIO RUELAS GUTIERREZ
ATEMAJAC DE BRIZUELA	4 SUPLENTE	ALEJANDRA RAMIREZ VALERIO	LUCIA VALERIO RAYNAGA



CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	7 SUPLENTE	CHRISTIAN VENECIA CHAVEZ BUENROSTRO	NORMA LUISA SILVA ZAMORA
ETZATLÁN	2 PROPIETARIO	ANGELA YADIRA FREGOSO IÑIGUEZ	MARIA RAQUEL RUIZ JUAREZ
LA BARCA	4 PROPIETARIO	ANA LILIA BECERRA ROMAN	ROSARIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
OCOTLÁN	7 PROPIETARIO	IRMA ISABEL LIMON RAMIREZ	RAQUEL SALCEDO OLIDE
PIHUAMO	2 PROPIETARIO	ALEJANDRO ALCARAZ RAMIREZ	ARTURO CHAVEZ SERRANO
QUITUPAN	5 SUPLENTE	ANGELICA MARIA SILVA REYES	LORENA TOSCANO BARAJAS
SAN MARTÍN HIDALGO	4 SUPLENTE	ADRIANA GUERRERO GUZMÁN	FRANCISCA RAMIREZ RAMOS
SAN MARTÍN HIDALGO	7 SUPLENTE	FRANCISCA RAMÍREZ RAMOS	TERESITA DE JESUS VARELA LOPEZ
TOLIMÁN	6 PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	MARIO ALBERTO VALDEZ GONZALEZ
TOLIMÁM	6 SUPLENTE	JOSE ROMERO LAZARO	J. TAURINO GUZMAN PALACIOS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
MUNICIPIO	LUGAR	CANDIDATO REGISTRADO	CANDIDATO SUSTITUTO
ACATLÁN DE JUÁREZ	7 SUPLENTE	JULIO CESAR CONTRERAS MOJICA	PERLA LIBIER ALVARADO OJEDA
ACATLÁN DE JUÁREZ	6 SUPLENTE	FREDI SAUL RODRIGUEZ CONTRERAS	EMMA SILVIA FLORES VILLEGAS
ACATLÁN DE JUÁREZ	5 SUPLENTE	J. JESUS ALVARADO GARCIA	ANA ROCIO MENDOZA FIGUEROA
ACATLÁN DE JUÁREZ	4 SUPLENTE	ANA DELIA LOPEZ ORNELAS	J. JESUS ALVARADO GARCIA
ACATLÁN DE JUÁREZ	2 SUPLENTE	JULIO CESAR RAMOS VAZQUEZ	FREDI SAUL RODRIGUEZ CONTRERAS



ACATLÁN DE JUÁREZ	3 SUPLENTE	PERLA LIBIER ALVARADO OJEDA	ANA DELIA LOPEZ ORNELAS
ACATLÁN DE JUÁREZ	7 PROPIETARIO	JESUS ALEJANDRO PRADO RODRIGUEZ	ZENAIDA ELIZABETH DIAZ BARRAGAN
ACATLÁN DE JUÁREZ	1 SUPLENTE	DAVID GARCIA GARCIA	IGNACIO CONTRERAS GARCIA
ACATLÁN DE JUÁREZ	6 PROPIETARIO	CELSO ESPINOZA FLORES	GLORIA CATALINA HERNANDEZ LUGO
ACATLÁN DE JUÁREZ	5 PROPIETARIO	ANGEL DIAZ ORTIZ	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA BALLECILLOS
ACATLÁN DE JUÁREZ	4 PROPIETARIO	ZENAIDA ELIZABETH DIAZ BARRAGAN	ANGEL DIAZ ORTIZ
AUTLÁN DE NAVARRO	3 PROPIETARIO	GEMA ELIZABETH GALLARDO MARTIN DEL CAMPO	ADA ALEJANDRA GOMEZ GUZMAN
AUTLÁN DE NAVARRO	5 PROPIETARIO	MARIA NATIVIDAD DE DIOS GARCIA	ANGELICA MACIAS CASTELLON
AUTLÁN DE NAVARRO	6 PROPIETARIO	EDGAR ZEPEDA CASTAÑEDA	ROBERTO ORTEGA JIMENEZ
AUTLÁN DE NAVARRO	7 PROPIETARIO	ESTEFANI ESMERALDA TAPIA ALEJO	MARIA NATIVIDAD DE DIOS GARCIA
AUTLÁN DE NAVARRO	3 SUPLENTE	LAURA ESTHER VIDRIO CARRILLO	ALICIA RUBI TAPIA ALEJO
AUTLÁN DE NAVARRO	3 PROPIETARIO	GEMA ELIZABETH GALLARDO MARTIN DEL CAMPO	ADA ALEJANDRA GOMEZ GUZMAN
AUTLÁN DE NAVARRO	5 PROPIETARIO	MARIA NATIVIDAD DE DIOS GARCIA	ANGELICA MACIAS CASTELLON
AUTLÁN DE NAVARRO	6 PROPIETARIO	EDGAR ZEPEDA CASTAÑEDA	ROBERTO ORTEGA JIMENEZ
AUTLÁN DE NAVARRO	7 PROPIETARIO	ESTEFANI ESMERALDA TAPIA ALEJO	MARIA NATIVIDAD DE DIOS GARCIA
AUTLÁN DE NAVARRO	3 SUPLENTE	LAURA ESTHER VIDRIO CARRILLO	ALICIA RUBI TAPIA ALEJO
AMATITÁN	4 PROPIETARIO	SERGIO NUÑEZ HERNANDEZ	ROBERTO REYES NUÑEZ
AMATITÁN	1 SUPLENTE	HECTOR MARTIN GARCIA LOPEZ	SERGIO LAZCARRO REAL
AMATITÁN	2 SUPLENTE	LORENZO TORRES ALVARADO	EMMANUEL GOMEZ GUTIERREZ



AMATITÁN	5 SUPLENTE	AURORA IBARRA JUAREZ	AURORA QUIROZ LOPEZ
AMATITÁN	7 SUPLENTE	ROBERTO REYES NUÑEZ	SERGIO NUÑEZ HERNANDEZ
AMECA	2 PROPIETARIO	JAVIER GONZALEZ MARQUEZ	FRANCISCO JAVIER MALDONADO VIRGEN
AMECA	3 PROPIETARIO	ANA BERTHA SOLANO NAVARRO	SANDRA JIMENEZ MONAY
AMECA	4 PROPIETARIO	ELIGIO ALVAREZ MEZA	JAVIER GONZALEZ MARQUEZ
AMECA	6 PROPIETARIO	AGUSTIN VAZQUEZ FIGUEROA	ELIGIO ALVAREZ MEZA
AMECA	7 PROPIETARIO	ALEJANDRA VENEGAS CAMARENA	BENITA ALCANTAR NUNGARAY
AMECA	8 PROPIETARIO	MARIO MARTÍNEZ GARCÍA	OSCAR ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ
AMECA	1 SUPLENTE	SANDRA JIMENEZ MONAY	MARIA ISABEL ARREOLA CARO
AMECA	3 SUPLENTE	CLAUDIA GUADALUPE RODRIGUEZ UREÑA	IRIA JANI CORONEL RAMOS
AMECA	5 SUPLENTE	ELVIA MEDINA LEPE	LINA ALVAREZ BERNAL
AMECA	7 SUPLENTE	LINA ALVAREZ BERNAL	ELVIA MEDINA LEPE
AMECA	8 SUPLENTE	JOSE ALEJANDRO JUAREZ GONZALEZ	LUCIO GARCIA PALOMERA
AMECA	9 SUPLENTE	SANDRA JANETH QUIJAS RAMIREZ	ALEJANDRA VENEGAS CAMARENA
ATOTONILCO EL ALTO	7 PROPIETARIO	JOSE DE JESUS DIAZ AGUIRRE	JOSE ALFREDO DIAZ FRANCO
ATOTONILCO EL ALTO	2 SUPLENTE	OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ
CASIMIRO CASTILLO	5 PROPIETARIO	MARCELA GUADALUPE CONTRERAS MORALES	MARIA ELIZABETH MICHEL ACEVEDO
CASIMIRO CASTILLO	2 SUPLENTE	ANA GABRIELA SOLORZANO PEREZ	VIRIDIANA GARCIA RUELAS



CASIMIRO CASTILLO	6 SUPLENTE	HERIBERTO MADERA DIAZ	FRANCISCO JAVIER FIGUEROA RODRIGUEZ
CIHUATLÁN	4 PROPIETARIO	CLAUDIA ESTELA ENCISO FLORES	LIVIER CORONA FIGUEROA
CIHUATLÁN	3 PROPIETARIO	VALENTÍN GRADILLA RAMÍREZ	CATARINO COLIN FELICIANO
CIHUATLÁN	4 SUPLENTE	MARIA ANTONIA GAITAN ALANIZ	CLAUDIA ESTELA ENCISO FLORES
CIHUATLÁN	7 SUPLENTE	SANTIAGO MACÍAS VARGAS	JOSE LUIS DIAZ LOPEZ
CUQUIO	7 SUPLENTE	IGNACIO LUNA PALAFOX	GERMAN MERCADO SANCHEZ
CHAPALA	5 PROPIETARIO	JORGE ESPIRITU SANDOVAL	JOSÉ RODRÍGUEZ CANALES
CHAPALA	6 SUPLENTE	NORMA YADIRA VARGAS ACEVES	FELICITAS MORENO ROMERO
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	5 PROPIETARIO	MARGARITO LOPEZ ARELLANO	NICOLAS AGUILAR GARCIA
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	6 PROPIETARIO	SANDRA LOMELI MORENO	MARIA GUADALUPE RAMIREZ MARIN
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	2 SUPLENTE	MARTHA MAGADALENA SOLIS GONZALEZ	ALMA NATALY SANCHEZ RUIZ
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	3 SUPLENTE	JOSE DE JESUS AGUILAR GARCIA	BARTOLO SOTO LOPEZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	4 PROPIETARIO	JUAN CARLOS GARCIA ORNELAS	LUIS DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	6 PROPIETARIO	GLADIS ISELA MARGARITA PEREZ TREJO	MARIA LUISA BELTRAN MATA
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	1 SUPLENTE	GILBERTO SAUCEDO VAZQUEZ	HECTOR MACIAS VILLALOBOS
GÓMEZ FARIAS	1 SUPLENTE	FRANCISCO SOLANO GUZMAN	JOSUE ULISES SOLANO JOAQUIN
GÓMEZ FARIAS	3 PROPIETARIO	JOSUE ULISES SOLANO JOAQUIN	FRANCISCO SOLANO GUZMAN
GOMEZ FARIAS	4 PROPIETARIO	SILVIA ONOFRE RAMOS	MA. TRINIDAD VICTORIANO FELICIANO



GOMEZ FARIAS	6 PROPIETARIO	MARIA DELIA JIMENEZ CASTOLO	MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ TOSCANO
GOMEZ FARIAS	4 SUPLENTE	MARTHA IGNACIO MARQUEZ	MA DEL. CARMEN ATANASIO
GOMEZ FARIAS	6 SUPLENTE	ADELINA FLORES CANO	ALICIA GOMEZ DE LA CRUZ
GUADALAJARA	3 PROPIETARIO	ERIKA LIZBETH GOMEZ ROBLES	NHEIVA ANDREA GARCIA LARA
GUADALAJARA	12 PROPIETARIO	MA. GUADALUPE VILLA RODRIGUEZ	GABRIELA DEL RIO SILVA
GUADALAJARA	6 SUPLENTE	GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GABRIEL JOAQUIN HINOJOSA
GUADALAJARA	10 SUPLENTE	LUIS ARMANDO VARGAS PRADO	SALVADOR ZARAGOZA JIMENEZ
IXTLAHUACAN DEL RIO	1 SUPLENTE	ÁLVARO ELOY JIMENEZ CASAS	JOSE LUIS DIAZ GUTIERREZ
IXTLAHUACAN DEL RIO	5 SUPLENTE	SANTIAGO FLORES GUTIERREZ	RICARO FLORES GUTIERREZ
JALOSTOTITLÁN	3 PROPIETARIO	LILIA GUADALUPE TEJEDA RUVALCABA	PEDRO JOSE GARCIA DELGADO
JALOSTOTITLÁN	4 PROPIETARIO	JOSE MANUEL RAMIREZ DE LEON	ROCIO DEL CARMEN ZUÑIGA GUTIERREZ
JALOSTOTITLÁN	5 PROPIETARIO	ROCIO DEL CARMEN ZUÑIGA GUTIERREZ	JOSE MANUEL RAMIREZ DE LEON
JALOSTOTITLÁN	6 PROPIETARIO	MARIA GUTIERREZ IÑIGUEZ	MARIA DEL REFUGIO MANRIQUEZ ORNELAS
JALOSTOTITLÁN	1 SUPLENTE	PEDRO JOSE GARCIA DELGADO	J. ASCENCION GONZALEZ GALLEGOS
JALOSTOTITLÁN	3 SUPLENTE	FATIMA DEL CARMEN JIMENEZ MEDINA	SERGIO FRANCO LÓPEZ
JALOSTOTITLÁN	4 SUPLENTE	JOSUE DE ALBA DE ALBA	LILIA GUADALUPE TEJEDA RUVALCABA
JALOSTOTITLÁN	5 SUPLENTE	ERICA FRANCO GARCIA	JOSUE DE ALBA DE ALBA
JALOSTOTITLÁN	6 SUPLENTE	MARIA DEL REFUGIO MANRIQUEZ ORNELAS	ERICA FRANCO GARCIA



JAMAY	3 SUPLENTE	J SANTOS PALOMAR MANJARRES	MAURO VILLANUEVA DIAZ
LA MANZANILLA DE LA PAZ	7 PROPIETARIO	MARÍA VERONICA ESPINOZA VILLA	TOÑA ALEJANDRA GUTIERREZ AGUILAR
LA MANZANILLA DE LA PAZ	2 SUPLENTE	GUILLERMO VALENCIA BARAJAS	ELISEO AVALOS ESPINOZA
LA MANZANILLA DE LA PAZ	3 SUPLENTE	SANDRA MINERVA ZEPEDA LOERA	MARIA VERONICA ESPINOZA VILLA
OCOTLÁN	7 PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ SALDAÑA	MA. ORALIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA RAMIREZ
OCOTLÁN	7 SUPLENTE	MA. ORALIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ SALDAÑA
OCOTLAN	4 PROPIETARIO	RAMON COVARRUBIAS SANCHEZ	ALFONSO GALVEZ FLORES
OCOTLAN	8 PROPIETARIO	HECTOR GUSTAVO FIGUEROA SOLIS	ANGEL MACIAS GALLO
OCOTLAN	9 SUPLENTE	HAYDE TAMARA MORALES FIERRO	MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ
POCITLÁN	4 PROPIETARIO	OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS	GABRIELA GUTIERREZ FLORES
PONCITLÁN	7 PROPIETARIO	JUAN CARLOS VERDUZCO LOPEZ	OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS
PONCITLÁN	2 SUPLENTE	HUGO ALEXANDER LOZA BALTAZAR	J. GUADALUPE DE JESUS URCINO
PONCITLÁN	4 SUPLENTE	J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	IRENE GEORGINA MACIAS SALCEDO
SAN GABRIEL	6 PROPIETARIO	MARIA DE JESUS VILLALVAZO ANGUIANO	ANGELICA CONCEPCION ROBLES GARCIA
SAN GABRIEL	6 SUPLENTE	SILVIA MIRAMONTES GOMEZ	SILVIA SALDAÑA SEPULVEDA
SAN MAARCOS	1 SUPLENTE	RAUL VENEGAS VENEGAS	MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ILLAN
SAN MARCOS	7 SUPLENTE	MIGUEL EDUARDO MARTINEZ ILLAN	PATRICIO EFRAIN GALLARDO ENRIQUEZ



SAN MIGUEL EL ALTO	3 PROPIETARIO	ESTEFANY DEL ROCIO MERCADO TOSTADO	KARINA MARQUEZ CORNEJO
SAN MIGUEL EL ALTO	5 PROPIETARIO	DANIEL GONZALEZ DIAZ	MAURICIO MARQUEZ RAMIREZ
SAN MIGUEL EL ALTO	6 PROPIETARIO	ARCELIA LOZA RAMIREZ	CECILIA ELIZABETH MARQUEZ CORNEJO
SAN MIGUEL EL ALTO	7 PROPIETARIO	CECILIA ELIZABETH MARQUEZ CORNEJO	MARTIN MUÑOZ NAJAR
SAN MIGUEL EL ALTO	1 SUPLENTE	JUAN JOSE GONZALEZ DIAZ	SERGIO FRANCO TRUJILLO
SAN MIGUEL EL ALTO	2 SUPLENTE	MAURICIO MARQUEZ RAMIREZ	ERNESTO ALONSO ALVARADO PEREZ
SAN MIGUEL EL ALTO	3 SUPLENTE	VIVIAN BETSABE MERCADO TOSTADO	MARIA DOLORES GUTIERREZ BECERRA
SAN MIGUEL EL ALTO	4 SUPLENTE	VICTOR ELENO MUÑOZ ALFARO	JOSE ORACIO MARTIN RODRIGUEZ
SAN MIGUEL EL ALTO	6 SUPLENTE	M. GUADALUPE DIAZ DIAZ	GLORIA NOHEMI GONZALEZ VALDIVIA
SAN MIGUEL EL ALTO	7 SUPLENTE	GLORIA NOHEMI GONZALEZ VALDIVIA	JUAN JOSE HURTADO OROZCO
TALA	5 PROPIETARIO	JOSE DE JESUS LARA MARTINEZ	SANDRA ISABEL GUZMAN ASCENCIO
TALA	6 PROPIETARIO	HERLINDA ESPINOSA ZAMORA	ALEJANDRO ESPINOZA OROZCO
TALA	7 PROPIETARIO	CARLOS ERNESTO JIMENEZ OCAMPO	HERLINDA ESPINOSA ZAMORA
TALA	8 PROPIETARIO	LAURA RUBI RAMOS SANDOVAL	MARTHA CATALINA ULLOA ROMERO
TALA	9 PROPIETARIO	GABRIEL VEGA GUERRERO	JOSE DE JESUS LARA MARTINEZ
TALA	1 SUPLENTE	JUAN JOSE CUEVAS PEREZ	GABRIEL VEGA GUERRERO
TALA	2 SUPLENTE	LOURDES DE FATIMA RUBIO URZUA	MARCELA VAZQUEZ BOBADILLA
TALA	3 SUPLENTE	JONATHAN JESUS GOMEZ OCAMPO	FRANCISCO JAVIER PARTIDA SILVA
TALA	5 SUPLENTE	OSCAR ALFREDO CUEVAS SANCHEZ	BLANCA LETICIA GONZALEZ GUZMAN



TALA	6 SUPLENTE	MARIA DEL REFUGIO NAVARRO GARCIA	J. GUADALUPE PRUDENCIO TISCAREÑO
TALA	7 SUPLENTE	PEDRO MORALES MIRANDA	I SELA GUILLEN MARTINEZ
TALA	8 SUPLENTE	SANDRA ISABEL GUZMAN ASCENCIO	NELSIE LOPEZ ORNELAS
TALA	9 SUPLENTE	SALVADOR FABIAN ALONSO SARABIA	JUAN JOSE CUEVAS PEREZ
TAMAZULA DE GORDIANO	4 PROPIETARIO	ISABEL DEL CARMEN MARTINEZ MAGAÑA	BERTHA GUADALUPE CASILLAS CARDENAS
TAMAZULA DE GORDIANO	6 PROPIETARIO	JORGE ARMANDO BARAJAS GONZALEZ	SALVADOR MAGAÑA DEL TORO
TAPALPA	7 PROPIETARIO	PEDRO VIZCAINO PINTO	CRESENCIANO BARAJAS VILLASEÑOR
TAPALPA	4 SUPLENTE	CRISTOBAL HUERTA RAMOS	URBANO BASILIO SANCHEZ
TECALITLAN	2 PROPIETARIO	ROMELIA TENORIO CONTRERAS	MA. ELENA SILVA AGUILAR
TENAMAXTLAN	6 PROPIETARIO	JORGE ALONZO GOMEZ	MARIA JULIA VALDOVINOS PEREZ
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROPIETARIO 2	CAROLINA MIRANDA PANTOJA	OLGA LIDIA BARRAGAN GARCIA
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROPIETARIO 4	OLGA LIDIA BARRAGAN GARCIA	DANIEL IBAÑEZ CHAVEZ
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROPIETARIO 6	FATIMA VALDIVIA JIMENEZ	MARIA DEL REFUGIO LARIOS SOTELO
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 3	JUAN MANUEL MEZA BAEZA	ALFREDO TERRIQUEZ ALCALA
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 4	MARIA MONSERRAT AGUILA	ISMAEL OCHOA MORENO
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 5	RAFAEL HARO CORONA	JUAN MANUEL MEZA BAEZA
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 7	GEOVANY HARO ENRIQUEZ	JORGE RIZO PERALTA
TEUCHITLÁN	PROPIETARIO 2	MIGUEL VAZQUEZ MEZA	JOEL ISAAC DIAZ AVALOS



TEUCHITLÁN	PROPIETARIO 4	JOEL ISAAC DIAZ AVALOS	MIGUEL ANGEL CASTRO GALLEGOS
TEUCHITLÁN	PROPIETARIO 5	MIGUEL ANGEL CASTRO GALLEGOS	GABRIEL VILLALOBOS GUZMAN
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 1	LINO MORAN CHAVEZ	GUILLERMO REYES ESPINOZA
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 2	JOSE RAMON MEZA ZEPEDA	MARTIN SANTIAGO JIMENEZ
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 4	MARTIN SANTIAGO JIMENEZ	JUAN GARCIA RODRIGUEZ
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 5	JUAN GARCIA RODRIGUEZ	JOSE RAMON MEZA ZEPEDA
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 7	SIMON ALBERTO LARA AGUILERA	GUSTAVO SALAZAR LOPEZ
TECHALUTA DE MONTENEGRO	3 PROPIETARIO	ERICK ISABEL GRAJEDA CASTILLO	JOSE MAURILIO RUIZ FLORES
TECHALUTA DE MONTENEGRO	7 PROPIETARIO	JOSE MAURILIO RUIZ FLORES	CESAR GUADALUPE CORTES OCHOA
TECHALUTA DE MONTENEGRO	3 SUPLENTE	MARIO ALBERTO MARISCAL BRACAMONTES	CRISTOBAL CANTOR RAMOS
TECHALUTA DE MONTENEGRO	5 SUPLENTE	ALFREDO URIBE MARTINEZ	FELIX NATIVIDAD PEREZ PAPIAS
TECOLOTLÁN	2 PROPIETARIO	CARMEN ADRIANA CUEVA FIGUEROA	TERESA DE JESUS ROSAS FERNANDEZ
TECOLOTLAN	3 PROPIETARIO	JAVIER CUEVA PRECIADO	OSCAR FREDY SANCHEZ LUQUIN
TECOLOTLÁN	4 PROPIETARIO	FLOR JANET LOBOS ROBLES	RAMONA LOPEZ MARTINEZ
TECOLOTLÁN	5 PROPIETARIO	GERMAN MENDOZA CONTRERAS	MANUEL SOLTERO LEPE
TECOLOTLÁN	6 PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL PEREZ CUEVA	CARMEN ADRIANA CUEVA FIGUEROA
TECOLOTLÁN	7 PROPIETARIO	LAURA CRISTINA GOMEZ BARAJAS	MANUEL DE LA CRUZ BRAMBILA
TECOLOTLÁN	2 SUPLENTE	MARIA ISABEL MARTINEZ CANALES	MARIA TERESA MARTINEZ CANALES



TECOLOTLÁN	3 SUPLENTE	ANTONIO HERNANDEZ RANGEL	JOSE GUZMAN VALLE
TECOLOTLÁN	4 SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ CANALES	BERTHA ALICIA CAPISTRAN RODRIGUEZ
TECOLOTLÁN	5 SUPLENTE	VICTOR HUGO SANTANA	GERARDO SILVA MARIA
TECOLOTLÁN	6 SUPLENTE	JOSE LUIS HERNANDEZ RUELAS	ARACELI HERRERA
TECOLOTLÁN	7 SUPLENTE	SAMANTHA JACKELINE ZARATE ARREOLA	SANTIAGO PEREZ DIAZ
TENAMAXTLÁN	6 PROPIETARIO	JOSE ALONSO GOMEZ	MARIA JULIA VALDOVINOS PEREZ
TIZAPÁN EL ALTO	2 SUPLENTE	JUAN CARLOS DIAZ ALATORRE	FRANCISCO JAVIER GARCIA CERVANTES
TONALA	1 PROPIETARIO	CARLOS MANUEL GOMEZ BAÑUELOS	IRMA JARA AVILES
TONALA	7 PROPIETARIO	JOSE FRANCISCO ORTEGA BARREIRO	ISAIAS CAMPECHANO SILVA
TONALA	9 PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE GOMEZ BAÑUELOS	MOISES IGNACIO ROBLES PAJARITO
TONALA	2 SUPLENTE	YOLANDA RAMIREZ RAMIREZ	DAVID AZUL NARANJO
TONALA	3 SUPLENTE	DAVID AZUL NARANJO	YOLANDA RAMIREZ RAMIREZ
TONALA	9 SUPLENTE	JORGE ADALBERTO PEIMBERT VILLEGAS	CARLOS MANUEL GÓMEZ BAÑUELOS.
TONALA	11 SUPLENTE	MOISES IGNACIO ROBLES PAJARITO	JOSE FRANCISCO ORTEGA BARREIRO.
TOLIMÁN	PROPIETARIO 6	ZEIDA ELIZABETH ESPINOZA GONZALEZ	FABIAN SOLANO ROMERO
TOLIMÁN	SUPLENTE 1	FABIAN SOLANO ROMERO	AGUSTIN RAMON NAVA NAVA
TOLIMÁN	SUPLENTE 6	SARA REGINA BARBA VARGAS	ENRIQUE GAMA SOLANO
VILLA CORONA	5 PROPIETARIO	ADAN VALLE RAMOS	ROBERTO ARENAS AVILA



VILLA CORONA	6 PROPIETARIO	OLGA DEL CARMEN MORENO ACOSTA	RAQUEL GUZMAN GARCIA
VILLA CORONA	7 PROPIETARIO	J. GUADALUPE TORRES DE LA CRUZ	GONZALO UREÑA RODRIGUEZ
VILLA CORONA	5 SUPLENTE	GABRIEL VILLANUEVA TEJEDA	SANTIAGO MORA GUZMAN
VILLA CORONA	6 SUPLENTE	MARTHA FILOMENA RODRIGUEZ ROSAS	YAZMIN DE JESUS PALAFOX MEDINA
VILLA GUERRERO	3 PROPIETARIO	FIDEL DUARTE NUÑEZ	DAVID SANCHEZ PEREA
VILLA GUERRERO	6 PROPIETARIO	SOFIA CARLOS TORRES	MARIA DEL ROCIO MEDINA PEREZ
VILLA GUERRERO	2 SUPLENTE	IRMA EVENILDE VALDES VALDES	ANA ZOILA GONZALEZ SANCHEZ
VILLA GUERRERO	6 SUPLENTE	MARIA MARICELA TABULLO MOJARRO	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MOJARRO
VILLA GUERRERO	7 SUPLENTE	ANDRES BAÑUELOS MARQUEZ	FIDEL DUARTE NUÑEZ
ZACOALCO DE TORRES.	5 PROPIETARIO	EVELIA HERNANDEZ BERMEJO	ROSA MARIA BECERRA LEAL
ZAPOTILTIC	5 PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE GARCIA NEGRETE	SALVADOR MUNGUIA RUELAS
ZAPOTILTIC	5 SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ	MARIA ELENA CHAVEZ MEJIA
ZAPOTILTIC	3 PROPIETARIO	EDUARDO JIHOVANNY RAMOS ARGUETA	LUIS GERARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
ZAPOTILTIC	6 PROPIETARIO	CARLOS GUILLERMO GARCÍA MENDOZA	ALEJANDRA GONZALEZ PALACIOS
ZAPOTILTIC	7 PROPIETARIO	LUZ AGRIPINA GARCIA CORTEZ	PERLA VIRIDIANA MAGAÑA VAZQUEZ
ZAPOTILTIC	1 SUPLENTE	RODRIGO MATA MELCHOR	MOISES GARCIA MENDOZA
ZAPOTILTIC	2 SUPLENTE	ERIKA MARES COYAS	J. ANGEL CHAVEZ HORTA
ZAPOTILTIC	3 SUPLENTE	JUAN BARRERA CHAVEZ	JUAN PABLO MAGAÑA GARCIA.



ZAPOTILTIC	4 SUPLENTE	YULIANA VAZQUEZ RAMOS	DOMITILA AGUILAR GRACILIANO
ZAPOTILTIC	6 SUPLENTE	FILEMON TIRADO GARCIA	MARIA ELENA ROMERO SANCHEZ
ZAPOTILTIC	7 SUPLENTE	MA. INES MAGAÑA AGUILAR	LAURA LETICIA GAMA FUENTES
ZAPOPAN	7 PROPIETARIO	CAROLINA TEJADA NAJAR	MARIA GUADALUPE LOPEZ ARELLANO
ZAPOTLANEJO	8 PROPIETARIO	BEATRIZ ADRIANA OLIVAREZ RUVALCABA	MARTHA XITLALI ALVAREZ NUÑO
ZAPOTLANEO	1 SUPLENTE	JACINTO CASTILLO GOMEZ	CATARINO ARANA RUIZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA			
MUNICIPIO	LUGAR	CANDIDATO REGISTRADO	CANDIDATO SUSTITUTO
CIHUATLÁN	5 SUPLENTE	CORINA ESMERALDA SANCHEZ GALVAN	CINTHIA DEL PILAR CASTILLO CRUZ
CIHUATLÁN	5 SUPLENTE	PAUL MARTÍN RODRIGUEZ CORTEZ	MARIO ALBERTO HERRERA FUENTES
CIHUATLÁN	7 SUPLENTE	TOMAS CEBALLOS SALAS	JOSE GUADALUPE ORTIZ HERRERA
CHIQUILISTLÁN	4 SUPLENTE	YOLANDA RAMOS PEREZ	MARICELA REYES CASTRO
EL LIMÓN	7 SUPLENTE	ARIANA GALLARDO DIAZ	CRUZ DIEGO ORTIZ HERNANDEZ
JOCOTEPEC	6 PROPIETARIO	JAIME CHÁVEZ RAMEÑO	LUIS FERNANDO HERNANDEZ VELASCO
JOCOTEPEC	7 PROPIETARIO	ADRIANA GUADALUPE RAMEÑO VAZQUEZ	SALVADOR VALENTIN BARRERAS
JOCOTEPEC	3 SUPLENTE	GENARO AVALOS MENDOZA	J. GUADALUPE LAUREANO RENTERIA
JOCOTEPEC	7 SUPLENTE	MARIA MAGDALENA RAMIREZ GARCIA	RAUL GARCIA MIRANDA
JUCHITLÁN	5 PROPIETARIO	ANGELICA TERESA GUZMAN JAUREGUI	MARIA SOLEDAD JIMENEZ LOPEZ



MEXTICACÁN	2 PROPIETARIO	ALFREDO MURILLO MEDINA	EDGAR RICARDO MEDINA AGUAYO
MEXTICACÁN	3 PROPIETARIO	SILVIA CORNEJO FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN SANTAMARIA AVELAR
MEXTICACÁN	4 PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN SANTAMARIA AVELAR	MARIA CRISTINA PEREZ GARCIA
MEXTICACÁN	5 PROPIETARIO	DANIEL AGUAYO GARCIA	EDUARDO RUESGA IÑIGUEZ
MEXTICACÁN	6 PROPIETARIO	MA. DEL REFUGIO ANGELICA MEJIA GARCIA	CECILIA LOPEZ PLASCENCIA
MEXTICACÁN	7 PROPIETARIO	JORGE ALEJANDRO PEREZ ROMERO	DANIEL RODRIGUEZ GARCIA
MEXTICACÁN	1 SUPLENTE	FRANCISCO ANTONIO DURAN GOMEZ	ELEAZAR NUÑEZ RODRIGUEZ
MEXTICACÁN	4 SUPLENTE	DANIEL RODRIGUEZ GARCIA	SANTIAGO VILLALOBOS PEREZ
MEXTICACÁN	5 SUPLENTE	MARIA CRISTINA PEREZ GARCIA	MARIA DEL REFUGIO ANGELICA MEJIA GARCIA
MEXTICACÁN	6 SUPLENTE	MARIA LETICIA JAUREGUI PLASCENCIA	JENNIFER LUCERO LOPEZ ALVAREZ
SAN MARTÍN HIDALGO	5 PROPIETARIO	BLAS JESUS QUINTERO MONTAÑO	AGUSTIN VILLA SERRANO
SAN MARTÍN HIDALGO	1 SUPLENTE	FELIPE RUELAS RODRIGUEZ	JOSÉ EDUARDO AMADOR RAMOS
SAN MARTÍN HIDALGO	5 SUPLENTE	LUIS FERNANDO DELGADO NAVARRO	SANDRA ANA GUERRERO GUERRERO
SAN MARTÍN HIDALGO	6 SUPLENTE	SENDY YASELINE MAYORAL CORTES	ALMA PATRICIA BARBOSA DIAZ
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	13 PROPIETARIO	RAFAEL CURIEL ESTRADA	ROBERTO ARREOLA CARO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1 SUPLENTE	ROBERTO ARREOLA CARO	LETICIA GUTIERREZ MUÑOZ
UNIÓN DE TULA	2 SUPLENTE	GUSTAVO VAZQUEZ COVARRUBIAS	JOEL PALAFOX VENTURA
VILLA CORONA	6 SUPLENTE	LESLIE GARCIA DE LA O	ARCELIA NARANJO TORRES
ZAPOPAN	2 PROPIETARIO	GERARDO MIGUEL SIORDIA LANDEROS	LUIS HUMBERTO SIORDIA LANDEROS



IEPC-ACG-190/12

ZAPOPAN	4 PROPIETARIO	NAYHELI GUADALUPE REYES GARCIA	ELIZABETH MONTES HERNANDEZ
ZAPOPAN	5 PROPIETARIO	TERESITA DE JESUS MORQUECHO GÜITRON	JOSÉ GUILLERMO VIGIL QUINTERO
ZAPOPAN	10 PROPIETARIO	AMERICA JIMENEZ GARCIA	ELVA IBARRA JUAREZ
ZAPOPAN	13 SUPLENTE	JOSE GUILLERMO VIGIL QUINTERO	ENEDINA MARTINEZ OROZCO

COALICIÓN "COMPROMISO POR JALISCO".			
MUNICIPIO	LUGAR	CANDIDATO REGISTRADO	CANDIDATO SUSTITUTO
ACATLAN	5 PROPIETARIO	SERVANDO AGUILAR COLIN	OCTAVIO DOMINGUEZ GONZALEZ
ACATLAN	3 SUPLENTE	MA GUADALUPE GARCIA CARDENAS	SOCORRO LUPERCIO LOPEZ
ACATLAN	5 SUPLENTE	OCTAVIO DOMINGUEZ GONZLAEZ	CESAR ARMANDO AGUILAR RIOS
EL ARENAL	4 SUPLENTE	JOSE RICARDO GAMBOA GUTIERREZ	AGAPITO GONZALEZ FLORES
EL ARENAL	4 PROPIETARIO	LUIS OSWALDO HERNANDEZ SALCEDO	LEOCADIO RAYGOZA SANCHEZ
EJUTLA	2 PROPIETARIO	GUILLERMO MONROY URIBE	OSCAR CHAVEZ RAMIREZ
EJUTLA	2 PROPIETARIO	OSCAR CHAVEZ RAMIREZ	JUANA MURILLO RUBIO
ENCARNACION DE DIAZ	3 SUPLENTE	LUCIANO DIAZ OROPEZA	SERGIO ADRIAN MARTINEZ CASILLAS
ENCARNACION DE DIAZ	7 SUPLENTE	SAMUEL GUZMAN ORNELAS	ERNESTO DAVALOS ZAMORES
ETZATLAN	2 SUPLENTE	CLARA VILLA NAVARRO	ANDREA NAVARRO BARAJAS
SAN IGNACIO CERRO GORDO	1 SUPLENTE	MARÍA TRINIDAD PATIÑO MARTINEZ	JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
SAN IGNACIO CERRO GORDO	3 SUPLENTE	JORGE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA TRINIDAD PATIÑO MARTINEZ

Página 24 de 43



SAN IGNACIO CERRO GORDO	3 PROPIETARIO	ALBERTO OROZCO OROZCO	MARIA EVANGELINA JIMENEZ OROZCO
SAN IGNACIO CERRO GORDO	1 PROPIETARIO	MARIA EVANGELINA JIMENEZ OROZCO	ALBERTO OROZCO OROZCO
TAPALPA	2 PROPIETARIO	MARIA NATIVIDAD BECERRA AVALOS	LUZ ELVIRA MANZANO OCHOA
TONALA	10 PROPIETARIO	JAVIER GAMBOA BEJAR	MARIO JAVIER HERNANDEZ VARGAS
UNION DE TULA	5 PROPIETARIO	MA DEL SOCORRO RODRIGUEZ COSIO	MA DEL ROSARIO RODRIGUEZ COSIO

COALICIÓN "ALIANZA PROGRESISTA POR JALISCO"			
MUNICIPIO	LUGAR	CANDIDATO REGISTRADO	CANDIDATO SUSTITUTO
AMECA	5 PROPIETARIO	JOSE LUIS GALLARDO PARRA	VICTOR HUGO RAMIREZ RODRIGUEZ
AMECA	6 PROPIETARIO	HILARIA GUADALUPE PULIDO GARCIA	GUADALUPE MERCADO LOPEZ
AMECA	8 PROPIETARIO	GUADALUPE MERCADO LOPEZ	EFRAIN OLVERA ARVIZU
AMECA	3 SUPLENTE	RUTH ANGELICA FLORES HERRERA	HILARIA GUADALUPE PULIDO GARCIA
AMECA	4 SUPLENTE	JUAN JOSE RAMOS GUTIERREZ	JORGE HERIBERTO JIMENEZ HERNANDEZ
AMECA	5 SUPLENTE	CARLOS JIMENEZ FREGOSO	JUAN MANUEL MORALES JIMENEZ
AMECA	6 SUPLENTE	YANELI BANELY PLASCENCIA RUELAS	MARIA ISABEL RODRIGUEZ FLORES
AMECA	8 SUPLENTE	CAROL NOEMI MEZA FLORES	CARLOS FERNANDO CAMACHO FLORES
ATEMAJAC DE BRIZUELA	5 PROPIETARIO	DEFENSA ZUÑIGA MARES	MARIA PAULA MARES SANDOVAL
ATEMAJAC DE BRIZUELA	4 SUPLENTE	REFUGIO GUADALUPE SANTIAGO	JOSE LUIS PEREZ DANIEL
ATEMAJAC DE BRIZUELA	5 SUPLENTE	MARIA DE JESUS VIRGEN MEJIA	MARIA ELENA BENITO GARCIA



AYUTLA	4 PROPIETARIO	PEDRO BUENROSTRO ESPINOZA	LUIS RAMIREZ GARCIA DE ALBA
CHAPALA	2 PROPIETARIO	RODOLFO RIVERA ORTIGOZA	CESAR ALFREDO GUTIERREZ GUERRA
CHAPALA	4 PROPIETARIO	CARLOS OBED TORRES PADILLA	RODOLFO RIVERA ORTIGOZA
CHAPALA	6 PROPIETARIO	HUGO VALDEZ GERALDO	DENISSE ROJAS CORTES
CHAPALA	7 PROPIETARIO	JESUS ANGEL MORANDO SANCHEZ	FERNANDO CRUZ MALDONADO
CHAPALA	1 SUPLENTE	ISMAEL SAUCEDO CASTAÑEDA	EDGAR LEOPOLDO IBARRA GOMEZ
CHAPALA	2 SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER DESALES MARTINEZ	CARLOS OBED TORRES PADILLA
CHAPALA	4 SUPLENTE	EDGAR LEOPOLDO IBARRA GOMEZ	ROLANDO MADERA CASTAÑEDA
CHAPALA	6 SUPLENTE	RAUL URIEL REAL SOTO	RUTH DINORAH RODRIGUEZ MALDONADO
CHAPALA	7 SUPLENTE	ARTURO MANUEL RODRIGUEZ MALDONADO	CARLOS GERARDO OSORIO MADERA
CHIQUILISTLÁN	2 PROPIETARIO	JOSE EMILIO COVARRUBIAS PEREZ	PORFIRIO RAMOS MARTINEZ
CHIQUILISTLÁN	7 PROPIETARIO	ANITA PEREZ SUAREZ	KARLA VICTORIA RUIZ AGUILAR
COCULA	4 PROPIETARIO	MANUEL RUELAS CHAVARIN	MICHAEL CISNEROS URIBE
COCULA	6 PROPIETARIO	ANA MARIA BUENROSTRO MENDOZA	MARTHA PATRICIA CASTILLO ACOSTA
COCULA	7 PROPIETARIO	LUIS RICARDO RUIZ OCAMPO	CANDELARIO ALEJANDRO TRUJILLO GUIJARRO
COCULA	2 SUPLENTE	FRANCISCO DE JESUS LUQUIN OROZCO	JOSE ARTURO RICO DAVILA
COCULA	3 SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN IBAÑEZ MENDOZA	ANA LUCIA CAMACHO SEVILLA
COCULA	5 SUPLENTE	JOSE ANGEL FLETES VIRGEN	JOSE ALDO RODRIGUEZ VALDEZ
COCULA	6 SUPLENTE	BELIA MEDINA RANGEL	ROSA RIVERA PEREZ



COCULA	7 SUPLENTE	HECTOR JAVIER GRAJEDA SANCHEZ	CRECENSIO RAZO ROBLES
COLOTLÁN	3 PROPIETARIO	GUILLERMO SANCHEZ PEREZ	PEDRO COVARRUBIAS LOZANO
COLOTLÁN	4 PROPIETARIO	PEDRO COVARRUBIAS LOZANO	ENRIQUE MARES RAYGOZA
COLOTLÁN	5 PROPIETARIO	ANA LORENA LEAÑOS PINEDO	SALVADOR LEAÑOS ALVAREZ
COLOTLÁN	6 PROPIETARIO	ENRIQUE MARES RAYGOZA	RICARDO DEL REAL RAYGOZA
COLOTLÁN	7 PROPIETARIO	MARICELA MURILLO FLORES	PATRICIA ELIZABETH VAZQUEZ GONZALEZ
COLOTLÁN	1 SUPLENTE	MARCO ANTONIO HUIZAR CALDERÓN	GUILLERMO SANCHEZ PEREZ
COLOTLÁN	2 SUPLENTE	ELVA GARCIA GARCIA	RITA MARIA QUIROZ RODRIGUEZ
COLOTLÁN	4 SUPLENTE	ROBERTO MURILLO FLORES	FERNANDO RODRIGUEZ CASILLAS
COLOTLÁN	5 SUPLENTE	LAURA ELENA CARRILLO LEAÑOS	JOSE MARTIN HARO VIEYRA
COLOTLÁN	6 SUPLENTE	JAIME GODOY REYES	LEONEL HUIZAR RUVALCABA
COLOTLÁN	7 SUPLENTE	GUILLERMINA ARCEO IBAÑEZ	ROXANA DE LUNA ALVAREZ
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	3 SUPLENTE	ESMERALDA GUADALUPE ENCISO DELGADILLO	MARIA ISABEL CHAVOYA OREGEL
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	4 SUPLENTE	JOSE DE JESUS SANCHEZ GARCIA	RAUL ALVAREZ BECERRA
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	5 SUPLENTE	ANOTONIO ARIAS RIVERA	JUAN CARLO CHAVOYA OREGEL
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	7 SUPLENTE	MOISES LOPEZ ESTRADA	CESAR SALVADOR SANCHEZ NAVARRO
EJUTLA	1 SUPLENTE	MARIA MAGDALENA ACOSTA RUIZ	MARIA ZENAIDA ROBLES TORRES
EJUTLA	2 SUPLENTE	REYNALDA ACOSTA MICHEL	JOSE LUIS SANTANA RAMOS



EL ARENAL	6 SUPLENTE	OBDULIA JIMENEZ OCAMPO	ISELA CASTAÑEDA HUERTA
EL GRULLO	5 PROPIETARIO	CLAUDIA VELASCO CASTILLO	BRUNO ARIEL LOPEZ MEJIA
EL GRULLO	6 PROPIETARIO	PEDRO LOMELI CARDENAS	JOSE VICENTE LLAMAS OROZCO
EL GRULLO	3 SUPLENTE	ANA CELY ESPINOZA TOPETE	ELVIRA MARTINEZ GENIS
EL GRULLO	4 SUPLENTE	JOSE VICENTE LLAMAS OROZCO	ALEJANDRO PELAYO TOPETE
EL GRULLO	5 SUPLENTE	DULCE JASAVI CORTEZ MICHEL	LUIS ALBERTO GARCIA PELAYO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	2 PROPIETARIO	JUDITH MICAELA FUENTES MARTINEZ	CARLOS FERNANDO VILLALOBOS ROMO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	3 PROPIETARIO	ADRIAN ALEJANDRO GAMEZ ORNELAS	MA. DEL RAYO MACIAS DIAZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	4 PROPIETARIO	PATRICIA DE JESUS LOPEZ CUELLAR	ADRIAN ALEJANDRO GAMEZ ORNELAS
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	5 PROPIETARIO	MA. DOLORES MARTINEZ CHAVEZ	GRACIELA PEREZ RAMIREZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	6 PROPIETARIO	LUZ ELENA MORONES SAUCEDO	RENE GUSTAVO ROMO LIMON
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	1 SUPLENTE	J. JESUS MURILLO LOPEZ	BENJAMIN DAVALOS ZERMEÑO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	2 SUPLENTE	MAYRA DOLORES PALOMAR GONZÁLEZ	PATRICIA DE JESUS LOPEZ CUELLAR
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	3 SUPLENTE	RENE GUSTAVO ROMO LIMON	RAFAEL CHAVEZ CUEVA
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	4 SUPLENTE	LIDUVINA ALVAREZ GUTIERREZ	MAYRA DOLORES PALOMAR GONZALEZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	6 SUPLENTE	GERARDO ROMO LIMON	MANUEL AVILA ADAME
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	7 SUPLENTE	MANUEL AVILA ADAME	GERARDO ROMO LIMON
GÓMEZ FARIÁS	6 PROPIETARIO	JUAN JOSE DE LA CRUZ VICTORIO	PEDRO JIMENEZ CANDELARIO



GÓMEZ FARÍAS	2 SUPLENTE	LOURDES BEATRIZ BONIFACIO BENITO	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ RODRIGUEZ
GÓMEZ FARÍAS	5 SUPLENTE	ELVIRA COBARRUBIAS BERNABE	JOSEFINA TOZCANO FERMIN
GÓMEZ FARÍAS	7 SUPLENTE	RODOLFO BONIFACIO BENITO	EVERARDO IGNACIO MARTINEZ
HOSTOTIPAQUILLO	2 PROPIETARIO	RUBEN CABRERA MIRAMONTES	JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARCIA
HOSTOTIPAQUILLO	3 PROPIETARIO	LUIS ARIANNA LEDEZMA GONZALEZ	MARIA ALICIA LEON PEREZ
HOSTOTIPAQUILLO	4 PROPIETARIO	CANDELARIO CALDERA BECERRA	ISMAEL VEGA ROBLES
HOSTOTIPAQUILLO	5 PROPIETARIO	FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ	RAUL SANDOVAL JUAREZ
HOSTOTIPAQUILLO	6 PROPIETARIO	AURORA MARTINEZ GONZALEZ	ALEJANDRA RUBIO MOTA
HOSTOTIPAQUILLO	7 PROPIETARIO	GILBERTO BRISEÑO VALDERRAMA	DANIEL FLORES PORTILLO
HOSTOTIPAQUILLO	1 SUPLENTE	JOSE CERVANTES PIZ	BENITO ESPARZA RUVALCABA
HOSTOTIPAQUILLO	2 SUPLENTE	JUAN GONZALEZ PAREDES	JORGE LUIS NAVARRO GAETA
HOSTOTIPAQUILLO	4 SUPLENTE	RUBEN GONZALEZ VILLARREAL	FABIAN ROBLES VEGA
HOSTOTIPAQUILLO	5 SUPLENTE	JUAN JOSE GONZALEZ VILLARREAL	CANDELARIO CALDERA BECERRA
HOSTOTIPAQUILLO	6 SUPLENTE	RUTH ESTHER AGRAZ GUDIÑO	JUANA AMEZQUITA CASTAÑEDA
HOSTOTIPAQUILLO	7 SUPLENTE	ARTURO CABRERA NUÑEZ	ELISEO PEREZ FLORES



IXTLAHUACÁN DEL RÍO	3 PROPIETARIO	ILDELISA REYES RODRIGUEZ	MARIA DE JESUS PACHECO TORRES
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	4 PROPIETARIO	ROBERTO ORTIZ VELIZ	HECTOR MARTINEZ CAMACHO
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	5 PROPIETARIO	MIRIAM GONZALEZ MANCILLA	ILDA SANCHEZ MARTIN
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	7 PROPIETARIO	ROBERTO SANCHEZ GARCIA	MANUEL SANCHEZ GARCIA
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	1 SUPLENTE	ILDA MARICELA LOMELI REYES	ARTURO NUÑEZ JIMENEZ
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	2 SUPLENTE	KARLA MARIA GONZALEZ MANCILLA	ADAN NOE LARA RODRIGUEZ
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	3 SUPLENTE	MARIA GLORIA SALDAÑA AGUAYO	JADE SANDOVAL ALCANTAR
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	4 SUPLENTE	MERCED CRUZ RENTERIA	JUAN RAMON RAMIREZ VAZQUEZ
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	5 SUPLENTE	SAUL RENTERIA SANCHEZ	MIRIAM GONZALEZ MANCILLA
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	6 SUPLENTE	JOSE DE JESUS GOMEZ LIMON	J. GUADALUPE PLASCENCIA GARCIA
IXTLAHUACÁN DEL RÍO	7 SUPLENTE	RUBEN MARTIN PLASCENCIA	ROBERTO SANCHEZ GARCIA
JAMAY	2 PROPIETARIO	RAMON MELGOZA BAUTISTA	RICARDO LOPEZ ORTEGA
JAMAY	3 PROPIETARIO	MARIA DE LOURDES LOPEZ LOPEZ	LORENA LINARES BARSENAS
JAMAY	5 PROPIETARIO	RICARDO LOPEZ ORTEGA	LUCIO MEDINA MORALES
JAMAY	7 PROPIETARIO	FRANCISCO HERNANDEZ CHAVEZ	IGNACIO CERDA CASTELLANOS
JAMAY	2 SUPLENTE	ROSALIO RODRIGUEZ VASQUEZ	RAUL PALOMAR MENDOZA
JAMAY	3 SUPLENTE	MARTHA LETICIA GOMEZ HUARACHA	MARICELA GONZALEZ CERVANTES
JAMAY	4 SUPLENTE	MA. GUADALUPE SAHAGUN PALOMAR	EDELMIRA GODINEZ CERVANTES



JAMAY	5 SUPLENTE	RAFAEL MENDOZA RODRIGUEZ	JUAN JAUREGUI ROA
JAMAY	6 SUPLENTE	JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ	ARTEMIO VALLARRUEL PALOMAR
JAMAY	7 SUPLENTE	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ	JOAQUIN GARCIA HIDALGO
JUANACATLÁN	7 SUPLENTE	NAYELLY MONSSERRAT MARROQUIN SALAZAR	MA. DE LOURDES ROBLES IÑIGUEZ

LA BARCA	4 PROPIETARIO	LUIS MIGUEL BRISEÑO MUÑIZ	CESAR DUARTE ALANIS
LA BARCA	3 SUPLENTE	MARIA ISABEL SALAZAR CASTAÑEDA	VERONICA SOLEDAD GONZALEZ HERNANDEZ
LA BARCA	8 SUPLENTE	SINTIA BERENICE HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA ELENA AVALOS RODRIGUEZ
LA HUERTA	6 PROPIETARIO	ROSALIA MURILLO DELGADILLO	VICTORIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
LA HUERTA	6 SUPLENTE	BRENDA CITLALLI CORONADO BARRAGAN	ELIA GONZALEZ RIOS
MAGDALENA	1 PROPIETARIO	ZACARIAS LOPEZ RODRIGUEZ	LUIS MIRAMONTES ACEVEDO
MAGDALENA	2 PROPIETARIO	LOURDES JUDITH MARQUEZ RAMOS	EDUARDO CARRILLO GUEVARA
MAGDALENA	5 PROPIETARIO	JUAN CARLOS SANTIAGO CARRILLO	CARLOS ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ
MAGDALENA	6 PROPIETARIO	ANTONIO MAURICIO CARRILLO GARCIA	MARIBEL LAMAS MORALES
MAGDALENA	7 PROPIETARIO	CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ BAÑUELOS	JOSE ROBERTO RIOS RODRIGUEZ
MAGDALENA	6 SUPLENTE	CARLOS ENRIQUE LOPEZ RODRIGUEZ	GLORIA YOLANDA GONZALEZ RAMOS
MAZAMITLA	2 PROPIETARIO	JOSE DE JESUS CONTRERAS ANGUIANO	CARLOS MANUEL CEJA GONZALEZ
MAZAMITLA	5 PROPIETARIO	CARLOS MANUEL CEJA GONZALEZ	VICTOR HUGO MARTINEZ ELIZONDO
MAZAMITLA	1 SUPLENTE	ARTURO ELIZONDO LOPEZ	MANUEL CARDENAS ALONZO



MAZAMITLA	2 SUPLENTE	JOSE MEJIA LUPERCIO	EUSEBIO GARCIA SANTILLAN
MAZAMITLA	5 SUPLENTE	ANA MARIA GARCIA ZEPEDA	GABRIELA MARIN MORENO
MAZAMITLA	6 SUPLENTE	MA TERESA GARCIA CONTRERAS	MARIA GUADALUPE MENDOZA MACIAS
OCOTLÁN	2 PROPIETARIO	JOSE ANTONIO SUAREZ FLORES	JORGE NUÑO VELAZQUEZ
OCOTLÁN	4 PROPIETARIO	JAVIER EDUARDO FLORES FLORES	JORGE ARMANDO VALDIVIA NAVARRO
OCOTLÁN	9 PROPIETARIO	JUAN LUIS ESCOTTO BUENROSTRO	MIGUEL DURAN BERNAL
PIHUAMO	4 PROPIETARIO	JOSE LUIS RODRIGUEZ ARECHIGA	GUSTAVO OSORIO VALENCIA
PIHUAMO	5 PROPIETARIO	LAURA GOMEZ CARRAZCO	BENJAMIN CEBALLOS LEPE
PIHUAMO	6 PROPIETARIO	JUAN MEJIA FLORES	JOSE DE JESUS RAMOS TORRES
PIHUAMO	7 PROPIETARIO	OSCAR MORFIN VELASCO	MA ESTHER MENDOZA MORFIN
PIHUAMO	1 SUPLENTE	JOSE DE JESUS CARDENAS RODRIGUEZ	JOSE VALDIVIA VERDUZCO
PIHUAMO	4 SUPLENTE	DANIEL ABRAHAM MADRIGAL OROZCO	FELIPE DE JESUS RAMOS PARRA
PIHUAMO	5 SUPLENTE	EVELIA MAGALLON RANGEL	ABEL GODINEZ FARIAS
PIHUAMO	7 SUPLENTE	CARLA RAMOS SOTO CONTRERAS	EVELIA MAGALLON RANGEL
PUERTO VALLARTA	11 PROPIETARIO	NICOLAS URRUTIA GORDIAN	ROBERTO ASCENCIO CASTILLO
PUERTO VALLARTA	1 SUPLENTE	OSCAR ERNESTO PEREZ FLORES	HOMERO MALDONADO ALBARRAN
PUERTO VALLARTA	9 SUPLENTE	MAGALY FREGOSO ORTIZ	ROSSANA ORTIZ GALVEZ
PUERTO VALLARTA	11 SUPLENTE	ROBERTO ASCENCIO CASTILLO	NICOLAS URRUTIA GORDIAN
SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	7 PROPIETARIO	MARIA ISABEL RAMIREZ ROJAS	MARIA ARACELI MENA AGUILAR



SAN GABRIEL	4 PROPIETARIO	LORENZO LOPEZ ESPIRITU	MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ
SAN GABRIEL	6 PROPIETARIO	MATIAS ESTRADA FIGUEROA	GUILLERMINA HUERTA BLANCO
SAN GABRIEL	2 SUPLENTE	MARIO VILLALVAZO JIMENEZ	MATIAS ESTRADA FIGUEROA
SAN GABRIEL	4 SUPLENTE	MARIA ODILA RODRIGUEZ GOMEZ	RAUL DE LA CRUZ REYES
SAN GABRIEL	5 SUPLENTE	AIDA FIDELA MORENO GUTIERREZ	TERESITA DE JESUS GONZALEZ PERALTA
SAN GABRIEL	6 SUPLENTE	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BENAVIDES	RODOLFO SEPULVEDA PALACIOS
SAN GABRIEL	7 SUPLENTE	SANDRA MARISOL MUÑOZ MORALES	JOSE DE JESUS DIAS ENCISO
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	2 PROPIETARIO	EMMANUEL ORTIZ URIBE	EDUARDO FRANCO LOPEZ
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	3 PROPIETARIO	IDOLINA FRANCO MARTINEZ	MA PAULA URIBE ZAPATA
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	4 PROPIETARIO	MARIA ASUNCION VILLARREAL GONZALEZ	IDOLINA FRANCO MARTINEZ
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	6 PROPIETARIO	SERAFIN FRANCO GALINDO	LEOBARDO SANDOVAL ROJAS
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	7 PROPIETARIO	CARLOS ALONZO ARELLANO CISNEROS	REMBERTO CAMPOS MARTINEZ
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	1 SUPLENTE	JOSE MANUEL HARO ORTIZ	AURELIANO PEREZ VILLAREAL
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	2 SUPLENTE	OSCAR GIL GUTIERREZ ZAPATA	PEDRO CORTES BUGARIN
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	5 SUPLENTE	HELEODORO FRANCO GALINDO	JOSE MANUEL HARO ORTIZ
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	6 SUPLENTE	JOSE ANGEL VILLARREAL MAGALLANES	CARLOS ALONZO ARELLANO CISNEROS
SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	7 SUPLENTE	HUGO ARNOLDO GUTIERREZ ZAPATA	EMMANUEL ORTIZ URIBE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	PROPIETARIO 2	JORGE MARWIN SEGURA NUÑEZ	MARTIN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO



SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	7 PROPIETARIO	IGNACIO LOPEZ GONZALEZ	JOSE GUADALUPE SANTOS BECERRA
TALA	5 PROPIETARIO	JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ	JOSE ANTONIO MORALES OLIVARES
TALA	8 PROPIETARIO	J. GUADALUPE CUEVAS AGUAYO	ILDELISA RODRIGUEZ ORTIZ
TALA	4 SUPLENTE	GREGORIO EVANGELISTA MIRAMONTES	RUBEN LOPEZ BARBA
TALA	6 SUPLENTE	VANESA ELIZABETH CAMACHO CARO	BRENDA ALEJANDRA OCHOA GARCIA
TALA	8 SUPLENTE	JOSE ANTONIO MORALES OLIVARES	ALICIA ALANIZ NANDE
TALA	9 SUPLENTE	AURORA DENISSE ROJAS RAMOS	HERMIDELIA FABIOLA SUAREZ MUÑIZ
TAMAZULA DE GORDIANO	1 PROPIETARIO	GERARDO GALVEZ CHAVEZ	ALMA NOEMI OROZCO GARCIA
TAMAZULA DE GORDIANO	2 PROPIETARIO	ROBERTO AMEZCUA MACIEL	LORENA SOTO NEGRETE
TAMAZULA DE GORDIANO	3 PROPIETARIO	LUZ EVELIA ROCHA VAZQUEZ	LUIS EDUARDO MANRRIQUEZ URIBE
TAMAZULA DE GORDIANO	4 PROPIETARIO	ALMA NOEMI OROZCO GARCIA	MIRIAM NOHEMY ALVAREZ SANTOS
TAMAZULA DE GORDIANO	5 PROPIETARIO	YOLANDA GONZALEZ GARCIA	GREGORIO RAYMUNDO HASSIELD GUZMAN ANAYA
TAMAZULA DE GORDIANO	6 PROPIETARIO	ROSALBA MACIEL RAMIREZ	ROBERTO AMEZCUA MACIEL
TAMAZULA DE GORDIANO	7 PROPIETARIO	PATRICIA ELODIA OCHOA MACIAS	LUZ EVELIA ROCHA VAZQUEZ
TAMAZULA DE GORDIANO	1 SUPLENTE	JUAN CARLOS CHAVEZ MONTES	ERIKA BAUTISTA MARTINEZ
TAMAZULA DE GORDIANO	2 SUPLENTE	ULISES MACIAS MAGAÑA	MARIA DEL ROCIO GALVEZ LOPEZ
TAMAZULA DE GORDIANO	3 SUPLENTE	ALMA LETICIA QUINTERO OROZCO	HECTOR MANUEL ARREDONDO RAMIREZ



IEPC-ACG-190/12

TAMAZULA DE GORDIANO	4 SUPLENTE	MARIA DEL ROCIO GALVEZ LOPEZ	VICTORIA PATRICIA GOMEZ CARDENAS
TAMAZULA DE GORDIANO	6 SUPLENTE	BLANCA ESTELA MACIAS BERNABE	JUAN CARLOS CHAVEZ MONTES
TAPALPA	7 PROPIETARIO	PEDRO VIZCAINO PINTO	CRESENCIANO BARAJAS VILLASEÑOR
TAPALPA	4 SUPLENTE	CRISTOBAL HUERTA RAMOS	URBANO BASILIO SANCHEZ
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROPIETARIO 2	CAROLINA MIRANDA PANTOJA	OLGA LIDIA BARRAGAN GARCIA
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROPIETARIO 4	OLGA LIDIA BARRAGAN GARCIA	DANIEL IBAÑEZ CHAVEZ
TEOCUITATLÁN DE CORONA	PROPIETARIO 6	FATIMA VALDIVIA JIMENEZ	MARIA DEL REFUGIO LARIOS SOTELO
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 3	JUAN MANUEL MEZA BAEZA	ALFREDO TERRIQUEZ ALCALA
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 4	MARIA MONSERRAT AGUILA	ISMAEL OCHOA MORENO
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 5	RAFAEL HARO CORONA	JUAN MANUEL MEZA BAEZA
TEOCUITATLÁN DE CORONA	SUPLENTE 7	GEOVANY HARO ENRIQUEZ	JORGE RIZO PERALTA
TEUCHITLÁN	PROPIETARIO 2	MIGUEL VAZQUEZ MEZA	JOEL ISAAC DIAZ AVALOS
TEUCHITLÁN	PROPIETARIO 4	JOEL ISAAC DIAZ AVALOS	MIGUEL ANGEL CASTRO GALLEGOS
TEUCHITLÁN	PROPIETARIO 5	MIGUEL ANGEL CASTRO GALLEGOS	GABRIEL VILLALOBOS GUZMAN
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 1	LINO MORAN CHAVEZ	GUILLERMO REYES ESPINOZA
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 2	JOSE RAMON MEZA ZEPEDA	MARTIN SANTIAGO JIMENEZ
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 4	MARTIN SANTIAGO JIMENEZ	JUAN GARCIA RODRIGUEZ
TEUCHITLÁN	SUPLENTE 5	JUAN GARCIA RODRIGUEZ	JOSE RAMON MEZA ZEPEDA

Página 35 de 43



TEUCHITLÁN	SUPLENTE 7	SIMON ALBERTO LARA AGUILERA	GUSTAVO SALAZAR LOPEZ
TOLIMÁN	PROPIETARIO 6	ZEIDA ELIZABETH ESPINOZA GONZALEZ	FABIAN SOLANO ROMERO
TOLIMÁN	SUPLENTE 1	FABIAN SOLANO ROMERO	AGUSTIN RAMON NAVA NAVA
TOLIMÁN	SUPLENTE 6	SARA REGINA BARBA VARGAS	ENRIQUE GAMA SOLANO
TOMATLÁN	PROPIETARIO 2	JOSE MANUEL GODINEZ CRUZ	FELIPE DE JESUS SANTANA CERVANTES
TOMATLÁN	PROPIETARIO 4	ISIDRO GONZALEZ VIRGEN	JOSE MANUEL GODINEZ CRUZ
TOMATLÁN	PROPIETARIO 6	MARIA GUADALUPE CASTILLO OLIVERA	MARIA GUADALUPE AMARAL CANDIDO
TOMATLÁN	SUPLENTE 1	ASTRIT MORA ROBLES	MATILDE CASTILLO OLIVERA
TOMATLÁN	SUPLENTE 2	OLIVEROS HERNANDEZ VELEZ	BENJAMIN AGUILAR RODRIGUEZ
TOMATLÁN	SUPLENTE 5	CHRISTIAN ORLANDO AGUILAR RODRIGUEZ	GUILLERMO DE JESUS SALGADO GONZALEZ
TOMATLÁN	SUPLENTE 7	JOSE ZARATE CARAMILLO	ISIDRO GONZALEZ VIRGEN
TONALA	2 PROPIETARIO	RAFAEL LLAMAS NUÑEZ	RAFAEL GERARDO RIZO GARCIA
TONALA	3 PROPIETARIO	ALMA ELIZABETH RODRIGUEZ DURAN	DIANA ROCIO NAVARRO GONZALEZ
TONALA	4 PROPIETARIO	ALAIN ISRAEL LUPERCIO VAZQUEZ	SALVADOR CASTAÑEDA GUILLEN
TONALA	4 SUPLENTE	OMAR OSWALDO CORTES VALENZUELA	YOLANDA RAMIREZ MARTINEZ
TONALA	10 SUPLENTE	BLANCA ESTHELA PEÑA ESPINOZA	NEREIDA OROZCO GONZALEZ
TONILA	5 PROPIETARIO	CARMEN RUBI TORRES SANCHEZ	AURORA AGUILAR RODRIGUEZ
TONILA	6 PROPIETARIO	ADRIAN FIGUEROA NAVARRO	MARCELINO MANZO VARGAS



TONILA	1 SUPLENTE	LUIS SANCHEZ OCHOA	AMADOR ROLON GUILLERMO
TONILA	2 SUPLENTE	JESUS ANTONIO FLORES MAGAÑA	ALAN FRANCISCO CISNEROS ZEPEDA
TONILA	6 SUPLENTE	ANGEL GARCIA TORRES	ADRIAN FIGUEROA NAVARRO
TONILA	7 SUPLENTE	HECTOR TORRES RIOS	BENJAMIN MARTINEZ GALVAN
TOTATICHE	2 PROPIETARIO	ROSALINDA CALDERON DIAZ	MARIA DE JESUS BOBADILLA GARCIA
TOTATICHE	4 PROPIETARIO	VELINDA YANELI CONTRERAS CALDERON	MARTINA YOLANDA ESPINOZA PEREZ
TOTATICHE	1 SUPLENTE	TEODORO ARELLANO SANCHEZ	PORFIRIO CARRILLO RODRIGUEZ
TOTATICHE	3 SUPLENTE	FEDERICO ASUNCION COVARRUBIAS CARREON	RAFAEL ALVAREZ MAYORGA
TOTATICHE	4 SUPLENTE	MARIBEL LAMAS FELIX	ANGELINA ALVARADO PEREA
TUXCUECA	5 PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE MAGALLON CARDENAS	JUAN VICENTE BERNAL BUENROSTRO
TUXPAN	3 SUPLENTE	MARIA MAGDALENA VAZQUEZ VAZQUEZ	AGUEDA TARSILA MACIAS RODRIGUEZ
TUXPAN	4 SUPLENTE	ELSA PATRICIA GUTIERREZ BERNAL	ELIA PASTORA SOLANO TORRES
TUXPAN	6 SUPLENTE	AGUEDA TARSILA NACIAS RODRIGUEZ	MARIA MAGDALENA VAZQUEZ VAZQUEZ
TUXPAN	7 SUPLENTE	ELIA PASTORA SOLANO TORRES	MIGUEL AGUSTIN ISMERIO ESPINOSA
VALLE DE JUÁREZ	7 PROPIETARIO	JESUS ALBERTO CISNEROS CONTRERAS	IGNACIO CISNEROS CONTRERAS
VILLA CORONA	4 PROPIETARIO	ANTONIO MARTINEZ GARCIA	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ BARAJAS
VILLA CORONA	5 SUPLENTE	ORLANDO PLASCENCIA IZQUIERDO	JOSE MARTIN GERARDO IBARRA TORRES
VILLA HIDALGO	2 SUPLENTE	MARIANA GOMEZ AVELAR	LOURDES VIANEY VELASCO LUNA
VILLA HIDALGO	3 SUPLENTE	JUAN RAMIREZ MACIAS	OSCAR RODRIGUEZ COBOS



YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3 PROPIETARIO	ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ	LORENA MERCADO PEREZ
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5 PROPIETARIO	LILIZBETH EDÁIN CHAVEZ VAZQUEZ	ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	6 PROPIETARIO	EVERARDO BARBA CISILLAS	LILIZBETH EDAIN CHAVEZ VAZQUEZ
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	1 SUPLENTE	LORENA MERCADO PEREZ	EVERARDO BARBA CASILLAS
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	3 SUPLENTE	ANA ROSA GOMEZ GUTIERREZ	HERMELINDA ESPARZA RUIZ
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	5 SUPLENTE	REBECA CARBAJAL BECERRA	ANA ROSA GOMEZ GUTIERREZ
ZACOALCO DE TORRES	3 PROPIETARIO	LILIANA MARGARITO ROSAS	HEIDI IVETTE CASTILLO FREGOSO
ZACOALCO DE TORRES	5 PROPIETARIO	JAVIER ZUNIGA DIAZ	MIGUEL FRIAS GONZALEZ
ZACOALCO DE TORRES	7 PROPIETARIO	JOSE ALBERTO BONALES MENDOZA	LORENZO BERMEJO MONTES
ZACOALCO DE TORRES	1 SUPLENTE	SALVADOR RAMIREZ PEREZ	DANIEL HERNANDEZ OROSCO
ZACOALCO DE TORRES	5 SUPLENTE	RUBEN GUERRA OROZCO	MIGUEL MARTIN MAGALLANES RODRIGUEZ
ZAPOTILTIC	6 SUPLENTE	MARTHA JUDITH CASTELLANOS CORTES	FRANCISCA MONTAÑEZ CHAVEZ
ZAPOTILTIC	7 SUPLENTE	ALBERTO DE JESUS SERRANO SERAFIN	JOSE ANGEL ZAMBRANO IGLECIAS
ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PROPIETARIO	GUSTAVO ALEJANDRO OROZCO VELASCO	FELIPE ALFONSO ORDOÑEZ GARCÍA
ZAPOTLAN EL GRANDE	3 PROPIETARIO	VICTORIA SOLIS ESPINOZA	ALMA EVELIA OCHOA TORRES
ZAPOTLAN EL GRANDE	5 PROPIETARIO	EMMANUEL LIMON MACIEL	ALFONSO DELGADO BRISEÑO
ZAPOTLAN EL GRANDE	6 PROPIETARIO	AYDEE CHAVEZ PEREZ	VICTORIA SOLIS ESPINOZA
ZAPOTLAN EL GRANDE	7 PROPIETARIO	FELIPE ALFONSO ORDOÑEZ GARCIA	EMMANUEL LIMON MACIEL
ZAPOTLAN EL GRANDE	8 PROPIETARIO	ATALIA DONAJI EVANGELISTA EUSEBIO	DANIEL OCHOA CEBALLOS.



ZAPOTLAN EL GRANDE	9 PROPIETARIO	GRISELDA ALVAREZ OCHOA	ROSA OLIVIA CHAVEZ ROMERO
ZAPOTLAN EL GRANDE	10 PROPIETARIO	ERNESTO ALDANA COVARRUBIAS	LUIS ALFONSO CUEVAS TORRES
ZAPOTLAN EL GRANDE	1 SUPLENTE	HECTOR BERNARDO CIBRIAN FERMIN	ERNESTO ALDANA COVARRUBIAS
ZAPOTLAN EL GRANDE	2 SUPLENTE	LUIS FERNANDO LIMON MACIEL	ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ
ZAPOTLAN EL GRANDE	3 SUPLENTE	CLAUDIA TERESA JUAREZ VELASCO	ISSEL MAGAÑA LOPEZ
ZAPOTLAN EL GRANDE	4 SUPLENTE	JOSUE MONTES DE OCA BOTELLO	HECTOR OLIVARES ALVARES
ZAPOTLAN EL GRANDE	5 SUPLENTE	DANIEL CONTRERAS TORRES	ALEJANDRO OCHOA CARDENAS
ZAPOTLAN EL GRANDE	6 SUPLENTE	PATRICIA DEL TORO PEREZ	MIRIAM CRISTINA DIAZ JIMENEZ
ZAPOTLAN EL GRANDE	7 SUPLENTE	JOSE DE JESUS BRACAMONTES HERNANDEZ	DANIEL CONTRERAS TORRES
ZAPOTLAN EL GRANDE	8 SUPLENTE	ERNESTINA PEREZ GUERRERO	JOSE DE EJSUS BRACAMONTES HERNANDEZ
ZAPOTLAN EL GRANDE	9 SUPLENTE	CAROLINA JUAREZ VELASCO	ATALIA DONAJI EVANGELISTA EUSEBIO
ZAPOTLAN EL GRANDE	10 SUPLENTE	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ	JOSE FRANCISCO SOLANO HERNANDEZ
ZAPOTLAN EL GRANDE	11 SUPLENTE	MAURICIO MORENO MERINO	ALFONSO MARTINEZ ALLEGRE
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	2 PROPIETARIO	ALFREDO RAFAEL MAGAÑA VELASCO	ISIDRO MURGUIA AYALA
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	6 PROPIETARIO	NORA TERESA ROMERO CONTRERAS	MATILDE RODRIGUEZ EVANGELISTA
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	2 SUPLENTE	ABRAHAM GUILLERMO JUAREZ LEON	RUBEN NAVA BERTO
ZAPOTITLÁN DE VADILLO	4 SUPLENTE	ALFREDO VELASCO GOMEZ	SUSANA MURGUIA ANGUIANO
ZAPOTLÁN DEL REY	2 PROPIETARIO	BENJAMIN PEREZ RUVALCABA	ALEJANDRO ESTRADA CARRANZA
ZAPOTLÁN DEL REY	6 SUPLENTE	ERIKA SOLIS SALCEDO	ISABEL ALEJANDRA CASTRO DÍAZ



ZAPOTLÁN DEL REY	7 SUPLENTE	RAMIRO MACIAS GUTIERREZ	ANTONIO GAMA ESTRADA
------------------	------------	-------------------------	----------------------

XIX. Que, tal y como se dijo en el antecedente 17° del presente acuerdo, con fecha primero de junio del presente año, el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representante propietario ante el Consejo General de este organismo electoral, como Integrante de la coalición “Alianza Progresista por Jalisco” presentó escrito, mediante el cual solicitó se le tuviera al instituto político que representa por desistido de las solicitudes de sustitución que presentó con fecha treinta y uno de mayo del presente año y las cuales fueron registradas con los números de folios 4900, 4901, 4903 y 4904, es que las mismas se declaran improcedentes por este órgano colegiado, al no satisfacer la totalidad de los requisitos establecidos por el artículo 241 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como lo es la postulación del partido político, ya que al haber un desistimiento en la intención de sustituir candidatos, esto se considera como una omisión a un requisito esencial para que los ciudadanos pueda ser postulados a un cargo de elección popular.

En ese sentido las sustituciones planteadas en las posiciones de Propietario 3 y 5, así como suplentes 3 y 5 de la planilla del municipio de El Arenal, postulada por la coalición “**Alianza Progresista por Jalisco**” resultan improcedentes, en términos del numeral 252, en relación con el 241 del Código de la materia.

XX. Que, por lo que respecta a las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, como integrante de la coalición “Compromiso por Jalisco” a través de sus representantes autorizados, relativas al municipio de Ejutla, Jalisco y las cuales fueron registradas en la Oficialía de Partes de este organismo electoral los días veintitrés y veintinueve de mayo, mismas que les correspondieron los números de folios 4560 y 4786, por lo que ve a las posiciones número 2 con el carácter de suplentes, para este Consejo General, resultan improcedentes.

Lo anterior, en virtud de que tal y como se desprende de la solicitud planteada a efecto de sustituir en la posición 2 con el carácter de suplente, en la planilla del municipio de Ejutla, al ciudadano Ignacio Chávez Velasco y dejar en ese sitio a la ciudadana Alma Patricia Pérez Casillas, con motivo de la renuncia a la candidatura presentada por el primero de los señalados, es improcedente toda vez que el candidato que aparentemente dimite, no le fue reconocido el carácter de candidato por este Consejo General, en el acuerdo con el número IEPC-ACG-084/12, aprobado en sesión ordinaria, con fecha veintiocho de abril del presente año.



En el acuerdo de referencia, en el anexo identificado como 4, este órgano colegiado, estableció que en la planilla de Ejutla, Jalisco; postulada por la coalición “**Compromiso por Jalisco**”, integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el lugar número 2 de la lista de suplentes, quedó vacía en virtud de que el ciudadano Ignacio Chávez Velasco, además de ser postulado en dicho sitio también fue registrado por la coalición “**Alianza Progresista por Jalisco**” integrada por el Partido del Trabajo, el partido político Movimiento Ciudadano y la agrupación política estatal Alianza Ciudadana, en la planilla de munícipes de la misma localidad en la posición 4 de la lista de propietarios.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 237 y 245, párrafo 1, fracción II, del Código electoral y de participación y con base en el punto 5.6, de los lineamientos generales del proceso electoral emitidos por este órgano máximo de dirección con fecha veinticinco de enero de dos mil doce, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-005/12**, esta autoridad procedió a desechar la solicitud individual de registro de candidato presentada en favor del ciudadano Ignacio Chávez Velasco, al subsistir el registro presentado en forma posterior por otro instituto político en favor del mismo ciudadano, sirviendo de renuncia tacita la presentación de la nueva solicitud por parte de la coalición “Alianza Progresista por Jalisco”.

En consecuencia, y al resultar improcedente la solicitud de sustitución de candidato en favor de la ciudadana Alma Patricia Pérez Casillas, presentada ante esta autoridad y registrada con el número de folio 4560, también resulta improcedente la sustitución planteada por el Partido verde Ecologista de México, como integrante de la coalición “Compromiso por Jalisco”, presentada el día veintinueve de mayo del presente año y registrada en la Oficialía de Partes de este organismo electoral donde quedó registrada con el número de folio 4786, por la cual solicitan que la ciudadana Alma Patricia Pérez Casillas, quien nunca estuvo registrada, sea sustituida por la ciudadana Anabel Ponce González, en la posición 2 de la planilla de suplentes del referido municipio de Ejutla, Jalisco.

XXI. Que por lo que respecta a las solicitudes de sustitución de candidatos presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, como integrante de la coalición “Compromiso por Jalisco” a través de sus representantes autorizados, relativas a la posición 6 propietario en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y 5 propietario en el municipio de Tonalá, ambos del estado de Jalisco las mismas resultan improcedentes.

Lo anterior, en virtud de que tal y como se desprende de la solicitudes planteadas, las mismas incumplen con los requisitos previstos por el artículo 250 del Código Electoral y



de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el cual señala, que la sustitución de candidatos se realizará:

- I. Libremente dentro de los plazos para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos.
- II. **Por renuncia de los candidatos o candidato, hasta treinta días antes de la elección;** y
- III. Por causas de fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de los candidatos o candidato, hasta un día antes al de la elección.

Así, debido a que los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional por el que designa candidatas a regidoras propietarias en la quinta y sexta posición de las planillas de los ayuntamientos de Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, respectivamente; no es una causa que se encuentre contemplada en las fracciones antes transcritas del Código de la materia, toda vez que éstas en sí mismas, no constituyen renunciaciones de candidatos, ni tampoco acreditan fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de los candidatos, y por tanto, resultan improcedentes las sustituciones planteadas.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las sustituciones de candidatos a municipales formuladas por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza así como por las coaliciones "Compromiso Por Jalisco", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y "Alianza Progresista por Jalisco" integrada por los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y la agrupación política estatal Alianza Ciudadana, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos del considerando **XVIII** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se niegan las sustituciones de candidatos a municipales formuladas por las coaliciones "Compromiso Por Jalisco", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y "Alianza Progresista por Jalisco" integrada por los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y la agrupación política estatal Alianza Ciudadana, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos de los considerandos **XIX, XX y XXI** del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los partidos políticos registrados ante este organismo electoral, y a los consejos municipales electorales.

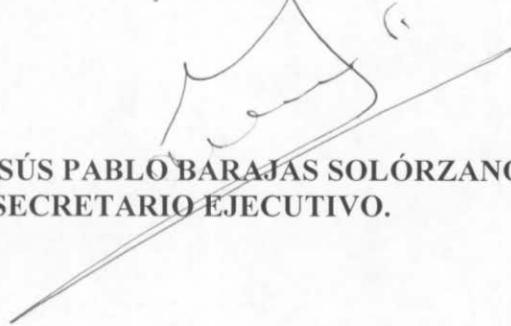


CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 4 de junio de 2012.



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.**



**MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.**

TJB/bjsm.